DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA EJE, DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FOSIS Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

DECRETO N° 6122 /

Chillan Viejo 19 OCT 2021

VISTOS:

1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 30 de diciembre de 2020.-

2.- La Resolución Exenta N° Ñub-00026 con fecha 13 de Enero año 2021 que Aprueba Convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del **PROGRAMA EJE.**

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Eje, del Programa Familias, del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Chillan Viejo para la ejecución del Proyecto.

2.- DESIGNESE, como responsable al Director de Desarrollo Comunitario, o a quien subrogue.

3.-El presente Convenio autoriza aumento de jornada completa de 44 horas, desde el 13 de octubre al 31 de diciembre de 2021 a Apoyos Familiares Integrales Srta. Sophia Ceballos Alarcón, Run. [redacted]48-8 y al Sr. Daniel Aedo Zapata, Run. 17.35[redacted]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JDP/RBF /LMD/PMV/OES/HCS/mab
DISTRIBUCIÓN: Alcaldía; Administradora Municipal; Director Dideco; Secretario Municipal; Directora Administración y Finanzas; Director Unidad de Control; interesado.

18 OCT 2021

DIDECO

Código de seguimiento: DOI-274.1_18592

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

FOSIS
MEJORFUTURO

OFICIO: Nº ÑUB-00475

ANT : CONVENIOS AFI Y EJE 2021

MAT : APRUEBA ADDENDUMS DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS AFI Y EJE, DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
10275
12 OCT 2021
OFICINA DE PARTE E INFORMACION
RECIBIDO

CHILLÁN, 12/10/2021

DE : CATHERINE GONZALEZ VELASQUEZ
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

A : JORGE DEL POZO PASTENE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

Junto con saludar cordialmente, y en relación a resoluciones exentas Nº ÑUB-F-0350 y Nº ÑUB-F-0351 ambas de fecha 04 de octubre, correspondientes al presente año 2021, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, aprueba modificaciones a los convenios de las Modalidades Acompañamiento Familiar Integral y EJE del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, suscritos entre el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, por consecuencia hago envío de Resoluciones y Addendums debidamente tramitados por esta Dirección Regional.

Agradeciendo la atención, le saluda atentamente,

Catherine Nicole González Velásquez

Firmado digitalmente por Catherine Nicole González Velásquez
Fecha: 2021.10.12 10:13:27 -03'00'

CATHERINE GONZALEZ VELASQUEZ
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Prog. Familias

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

FOSIS
MEJOR FUTURO

CGV/LMC/cvv
Distribución:
La Indicada

- Unidad de Intervención Familiar, Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

- Oficina de Partes, FOSIS Ñuble

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

FOSIS
MEJORFUTURO

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
10275
12 OCT 2021
OFICINA DE PARTE E INFORMACION
RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA Nº ÑUB-F-00351
MAT: APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE, DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.
CHILLÁN, 04-10-2021

VISTOS:

Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley N° 20.379 de 2009, que creó el Sistema Intersectorial de Protección Social; Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; Resolución Exenta N° 026 de 06 de enero de 2021, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna presupuesto a las Direcciones Regionales del FOSIS para los Programas EJE y Acompañamiento Familiar Integral; Resolución Exenta N° 026 del 13 de enero de 2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Ñuble, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa EJE; Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021, del FOSIS, que delega facultades que indica en funcionarios que señala; Resolución Exenta N° 0676 de fecha 10 de diciembre de 2018, que asigna la calidad de Director Regional del FOSIS Región de Ñuble y señala atribuciones, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2020 se suscribió con la I. Municipalidad de Chillán Viejo, un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa EJE, del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

3.- Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 026 de fecha 13 de enero de 2021, del FOSIS Ñuble.

4.- La obligación de usar de manera eficiente y eficaz los presupuestos otorgados, velando porque sean correctamente utilizados.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

FOSIS
MEJORFUTURO

5.- La necesidad de aprobar el Addendum de Convenio de Transferencia, para la ejecución del Programa EJE, del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Addendum de Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa EJE, del Programa Familias, del Subsistema Seguridades y Oportunidades, celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de **Chillán Viejo**, cuyo texto es el siguiente:

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En CHILLÁN, a 24 de septiembre de 2021, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, servicio público descentralizado, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", representado, según se acreditará, por su Directora Regional, doña CATHERINE NICOLE GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, CNI [redacted] ambos con domicilio Constitución N° 133, Chillán, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, don JORGE DEL POZO PASTENE, CNI [redacted] ambos domiciliados en Serrano N° 300, Chillán Viejo, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

FOSIS
MEJORFUTURO

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, las partes comparecientes, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento del Programa EJE, para realización de la Etapa Diagnóstica, la cual consiste en el contacto e invitación a participar a las familias del Programa, la firma de Carta Compromiso de Participación, la realización de la caracterización familiar y la firma del Plan de Intervención Familiar, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 026 de fecha 13.01.2021.

SEGUNDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones al convenio suscrito, en razón de las siguientes consideraciones:

1.- Mediante Resolución Exenta N° 026 de fecha 13.01.2021 se aprueba Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del Programa EJE, entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en los cuales se establece la contratación de 3,5 dotaciones parciales para prestación de servicio con financiamiento del convenio y 0,5 dotación parcial con recursos municipales.

2.- Que, el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Apoyos Familiares Integrales, indica que cada profesional deberá tramitar subsidio por licencias médicas. Dicha situación ha generado saldos en Ítem Recursos Humanos, debido a licencia médica en el mes de mayo y parte del mes de junio de AFI Marcela Cabezas por un monto de $25.067 y saldo por licencia maternal de AFI Constanza Pedreros por un monto de $19.000, correspondientes a saldos del 25 al 31 de agosto y del mes de septiembre. El saldo total en Ítem Recursos Humanos es de $ 44.067, los cuales la Municipalidad de Chillán Viejo solicita traspasar a Ítem Gastos de Soporte.

3.- Que, la Municipalidad de Chillán Viejo, solicita ampliar jornada a dos profesionales de la Unidad de Intervención Familiar, debido a la licencia maternal a contar del 25 de agosto de 2021 de Sra. Constanza Pedreros Vergara, Run. [redacted] contratada por jornada completa con cargo a Ítem Recursos Humanos, de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa EJE y Convenio de Transferencias de Recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre FOSIS y la I. Municipalidad de Chillán Viejo. El reemplazo de profesional titular, será asumido por los Apoyos Familiares Integrales Srta. Sophia Ceballos Alarcón, Run. [redacted] y Sr. Daniel Aedo Zapata, Run. [redacted] a contar del 01 de octubre de 2021. Ampliación de jornada a los profesionales, permitirá asegurar la continuidad en la intervención con las familias, lo que no es posible de garantizar en el caso de distribución de las familias entre los profesionales del equipo comunal. Además, para el presente año, la comuna ejecuta el Programa EJE, sumando más sesiones a las ya programadas, debiendo realizar diagnóstico de las familias que ingresan al Programa, con una cobertura anual de 110 familias.

Conforme lo expuesto el Apoyo Provincial, sugiere autorizar las modificaciones en Convenio Programa EJE 2021 de la comuna de Chillán Viejo.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

FOSIS
MEJOR FUTURO

TERCERO:

Que, por el presente instrumento los comparecientes convienen en realizar una modificación al convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que señalarán a continuación:

1.- Se autoriza aumento de jornada, a jornada completa de 44 horas, partir del 1 de octubre al 31 diciembre de 2021 a Apoyos Familiares Integrales Srta. Sophia Ceballos Alarcón, Run. [redacted] y al Sr. Daniel Aedo Zapata, Run. [redacted] utilizando saldo Ítem Recursos Humanos.

2.- Que en razón de lo expresado en la cláusula tercera procede autorizar cambio de Ítem por un monto total de $44.067.- desde Ítem Recursos Humanos a Ítem Gastos de Soporte.

3.- Se modifica la Cláusula Tercera del convenio original en el siguiente tenor:

TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Donde dice:

Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2021, un monto de $ 1.387.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $672.000.- por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de dotaciones parciales para la prestación de servicios por 4 horas semanales, en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de $16.000.-

b. $ 715.000.- para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde/sa deberá solicitar al Director/ra del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

FOSIS
MEJORFUTURO

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a. La primera de $868.670.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado de dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.
b. La segunda de $518.330.- a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

Debe decir:

Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2021, un monto de $ 1.387.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

b. **$627.933**.- por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de dotaciones parciales para la prestación de servicios por 4 horas semanales, en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de $16.000.-

c. **$ 759.067**.- para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde/sa deberá solicitar al Director/ra del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

FOSIS
MEJOR FUTURO

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a. La primera de $868.670.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado de dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3 que es parte de este convenio.
b. La segunda de $518.330.- a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N°3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

CUARTO:

En todo lo no modificado mediante el presente instrumento, rige plenamente lo regulado mediante el convenio original.

QUINTO:

La personería de doña CATHERINE NICOLE GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, para actuar en representación del FOSIS, consta en Resolución Exenta Nº 0676, de 10 de diciembre 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 enero de 2021, del FOSIS. La personería de don JORGE DEL POZO PASTENE para representar a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo consta en Decreto Alcaldicio Nº 3720 del 29.06.2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

FOSIS
MEJOR FUTURO

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FIRMADO POR

CATHERINE NICOLE GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, DIRECTORA REGIONAL, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE ÑUBLE.

JORGE DEL POZO PASTENE, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

2° DÉJESE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente addendum, mantiene plena vigencia el convenio suscrito por las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Catherine Nicole González Velásquez

Firmado digitalmente por Catherine Nicole González Velásquez
Fecha: 2021.10.04 18:06:11 -03'00'

CATHERINE GONZALEZ VELASQUEZ
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

CGV/CCV/LMC/CVV
ANEXOS: ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE
DISTRIBUCIÓN
LA INDICADA

- UNIDAD DE INTERVENCIÓN FAMILIAR, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

- OFICINA DE PARTES, FOSIS ÑUBLE

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
10275
12 OCT 2021
OFICINA DE PARTE E INFORMACION
RECIBIDO

ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En CHILLÁN, a 24 de septiembre de 2021, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, servicio público descentralizado, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", representado, según se acreditará, por su Directora Regional, doña CATHERINE NICOLE GONZÁLEZ VELASQUEZ, CNI [redacted] ambos con domicilio Constitución N° 133, Chillán, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, don JORGE DEL POZO PASTENE, CNI [redacted] ambos domiciliados en Serrano N° 300, Chillán Viejo, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio.

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, las partes comparecientes, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento del Programa EJE, para realización de la Etapa Diagnóstica, la cual consiste en el contacto e invitación a participar a las familias del Programa, la firma de Carta Compromiso de Participación, la realización de la caracterización familiar y la firma del Plan de Intervención Familiar, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 026 de fecha 13.01.2021.

SEGUNDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones al convenio suscrito, en razón de las siguientes consideraciones:

1.- Mediante Resolución Exenta N° 026 de fecha 13.01.2021 se aprueba Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del Programa EJE, entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en los cuales se establece la contratación de 3,5 dotaciones parciales para prestación de servicio con financiamiento del convenio y 0,5 dotación parcial con recursos municipales.

2.- Que, el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Apoyos Familiares Integrales, indica que cada profesional deberá tramitar subsidio por licencias médicas. Dicha situación ha generado saldos en Ítem Recursos Humanos, debido a licencia médica en el mes de mayo y parte del mes de junio de AFI Marcela Cabezas por un monto de $25.067 y saldo por licencia maternal de AFI Constanza Pedreros por un monto de $19.000, correspondientes a saldos del 25 al 31 de agosto y del mes de septiembre. El saldo total en Ítem Recursos Humanos es de $ 44.067, los cuales la Municipalidad de Chillán Viejo solicita traspasar a Ítem Gastos de Soporte.

3.- Que, la Municipalidad de Chillán Viejo, solicita ampliar jornada a dos profesionales de la Unidad de Intervención Familiar, debido a la licencia maternal a contar del 25 de agosto de 2021 de Sra. Constanza Pedreros Vergara, Run. [redacted] contratada por jornada completa con cargo a Ítem Recursos Humanos, de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa EJE y Convenio de Transferencias de Recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre FOSIS y la I. Municipalidad de Chillán Viejo. El reemplazo de profesional titular, será asumido por los Apoyos Familiares Integrales Srta. Sophia Ceballos Alarcón, Run. [redacted] y Sr. Daniel Aedo Zapata, Run. [redacted] a contar del 01 de octubre de 2021. Ampliación de jornada a los profesionales, permitirá asegurar la continuidad en la intervención con las familias, lo que no es posible de garantizar en el caso de distribución de las familias entre los profesionales del equipo comunal. Además, para el presente año, la comuna ejecuta el Programa EJE, sumando más sesiones a las ya programadas, debiendo realizar diagnóstico de las familias que ingresan al Programa, con una cobertura anual de 110 familias.

Conforme lo expuesto el Apoyo Provincial, sugiere autorizar las modificaciones en Convenio Programa EJE 2021 de la comuna de Chillán Viejo.

TERCERO:

Que, por el presente instrumento los comparecientes convienen en realizar una modificación al convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que señalarán a continuación:

1.- Se autoriza aumento de jornada, a jornada completa de 44 horas, partir del 1 de octubre al 31 diciembre de 2021 a Apoyos Familiares Integrales Srta. Sophia Ceballos Alarcón, Run. [redacted] y al Sr. Daniel Aedo Zapata, Run. [redacted] utilizando saldo Ítem Recursos

Humanos.

2.- Que en razón de lo expresado en la cláusula tercera procede autorizar cambio de Ítem por un monto total de $44.067.- desde Ítem Recursos Humanos a Ítem Gastos de Soporte.

3.- Se modifica la Cláusula Tercera del convenio original en el siguiente tenor:

TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Donde dice:

Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2021, un monto de $ 1.387.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $672.000.- por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de dotaciones parciales para la prestación de servicios por 4 horas semanales, en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de $16.000.-

b. $ 715.000.- para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde/sa deberá solicitar al Director/ra del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a. La primera de $868.670.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado de dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.
b. La segunda de $518.330.- a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

Debe decir:

Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2021, un monto de $ 1.387.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

b. **$627.933**.- por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de dotaciones parciales para la prestación de servicios por 4 horas semanales, en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de $16.000.-

c. **$ 759.067**.- para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde/sa deberá solicitar al Director/ra del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a. La primera de $868.670.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado de dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3 que es parte de este convenio.

b. La segunda de $518.330.- a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes

con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N°3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

CUARTO:

En todo lo no modificado mediante el presente instrumento, rige plenamente lo regulado mediante el convenio original.

QUINTO:

La personería de doña CATHERINE NICOLE GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, para actuar en representación del FOSIS, consta en Resolución Exenta Nº 0676, de 10 de diciembre 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 enero de 2021, del FOSIS.La personería de don JORGE DEL POZO PASTENE para representar a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo consta en Decreto Alcaldicio Nº 3720 del 29.06.2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Catherine Nicole González Velásquez

Firmado digitalmente por Catherine Nicole González Velásquez
Fecha: 2021.10.04 18:05:13 -03'00'

CATHERINE GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS ÑUBLE

JORGE DEL POZO PASTENE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO